



Comodoro Rivadavia, 04 NOV. 2014

**VISTO:**

La nota de la Coordinación Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales- Sede Esquel sobre pedido de excepción al régimen de incompatibilidad presentado por el Prof. Andrés Castello y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB:211/2014 se aprueba solicitar al Consejo Superior el tratamiento de excepción al régimen de incompatibilidad vigente.

Que por Resolución C.S. 051/14 se reglamenta las solicitudes de excepción a la Ordenanza C.S. 121 a partir de la fecha de emisión de la misma.

Que en función de ello el tema es ingresado nuevamente al Consejo Directivo de Facultad para su tratamiento y según fecha del pasado 17 de septiembre.

Que para el caso del profesor Andrés Pablo Castello la solicitud de excepción es para el presente ciclo académico y en función de tratarse de una materia anual correspondiente a la implementación de la carrera de Trabajo Social a término en la Sede Esquel.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 30 de septiembre y 01 de octubre ppos.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

Art. 1º) Ratificar la Resolución CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 211/14 en todos sus términos.

Art. 2º) Solicitar al Consejo Superior se otorgue excepción al régimen de Incompatibilidad, Ordenanza C.S. 121 al **Licenciado Andrés Pablo Castello** en el cargo de Profesor Interino Adjunto- dedicación Simple para la materia Filosofía de la carrera Trabajo Social – Sede Esquel – durante el presente ciclo lectivo.

Art.3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

**CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 496/2014**

Mmg

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturriz  
Decana  
FHCS - UNPSJB